BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.955

EDICION DE 68 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Miércoles 19 de Febrero de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 18 de Febrero de 1941

	m$n.
Por avisos	1.925.—
Por marcas	780.—
Por adicionales de marcas	63.—
Por suscripciones	55.—
Por venta de ejemplares y folletos	21.80
Total:	2.844.80

Carlos A. Casal
Director

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pago de sueldos, jornales y gastos menores a la Administración Nacional inclusive las autárquicas, durante el mes de enero ppdo.

Orden de pago N.º 27 de 1941

Buenos Aires, Enero 30 de 1941.

83.505. — 361. — Siendo indispensable abonar los sueldos, jornales y gastos menores de la Administración Nacional, inclusive las Reparticiones autárquicas correspondientes al mes en curso, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio carece el Poder Ejecutivo de la autorización necesaria para disponer el pago de los gastos de la Administración por hallarse aún el proyecto de presupuesto para 1941 a consideración del H. Congreso;

Que a fin de evitar los graves trastornos que acarrearía la falta de pago al personal y a los acreedores del Estado, es indispensable tomar las medidas necesarias para conjurarlos haciendo efectivo el pago de sueldos, jornales y gastos correspondientes al mes en curso;

Que el pago de esos gastos debe efectuarse sobre la base de las autorizaciones vigentes en el año 1940, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto General de la Nación a sancionarse por el H. Congreso para el corriente año;

Que asimismo, es necesario disponer el pago de los sueldos, jornales y gastos por el mes en curso correspondiente al Plan de Trabajos Públicos con carácter de anticipo al plan para el año en curso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abone a las Direcciones de Administración o entregue o transfiera directamente a las dependencias que se mencionan en la planilla anexa a este decreto, de acuerdo con la distribución indicada en ella, la suma de (m$n. 55.916.169.22) cincuenta y cinco millones novecientos diez y seis mil ciento sesenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional, destinada al pago de sueldos, jornales y gastos menores correspondientes al mes en curso, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto para 1941.

Art. 2.º — Las Direcciones de Administración o las dependencias que correspondan en cada anexo, abonarán los sueldos, jornales y gastos menores a que se refiere el artículo anterior, sobre la base de las autorizaciones contenidas en la Ley N.º 12.667 y de las modificaciones dispuestas por los decretos que se indican a continuación: Anexo B (Interior), Dirección General de Correos y Telégrafos, Decreto N.º 66.178, del 25 de junio de 1940, Anexo G (Marina), Decreto N.º 60.730 del 22 de abril de 1940.

Art. 3.º — Declárase en vigor por el mes en curso, las cuentas especiales de 1940 y el régimen con que funcionaron en ese ejercicio en aquellos Ministerios y reparticiones autárquicas que aun no se les haya establecido las cuentas especiales que han de regir en el corriente año.

Art. 4.º — Las Reparticiones autárquicas, inclusive las Universidades Nacionales, quedan autorizadas a abonar los sueldos, jornales y gastos menores correspondientes al mes en curso, sobre la base de las autorizaciones contenidas en la Ley N.º 12.667, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto para 1941.

Art. 5.º — Declárase que la no provisión de vacantes en la Administración Nacional inclusive las Reparticiones autárquicas, obedece a razones de economía.

Art. 6.º — A los efectos del descargo de las sumas anticipadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, las distintas dependencias formularán oportunamente las planillas definitivas para su liquidación por la Contaduría General de la Nación, las que deberán ajustarse a las autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General para 1941, ingresando el sobrante, si lo hubiere, a la Tesorería General de la Nación.

Art. 7.º — La Tesorería General de la Nación abonará además con carácter

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

83.505.—361. — Pago de sueldos, jornales y gastos menores a la Administración Nacional inclusive las autárquicas, durante el mes de enero ppdo. (página 1)

83.506.—362. — Pago de sueldos y gastos menores correspondientes al mes de enero con carácter de anticipo para el Plan de Trabajos Públicos. (página 2)

83.582.—Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.º 83.505 de fecha enero 30 de 1941. (página 3)

83.583.—Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.º 83.506 de fecha enero 30 de 1941. (página 3)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

98. — Los buques de cabotaje nacional pagan derechos consulares por actos realizados en horas y días inhábiles. (página 3)

Ministerio de Agricultura

18.460.—Creando la Comisión Asesora de Olivicultura. (página 3)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 4)

Crónica Administrativa

Tipo de compra y venta de divisas— (página 4)

Tipo de oro— (página 4)

Banco Central de la República Argentina— (página 4)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 4)

Edictos del día— (página 4)

Avisos diversos— (página 7)

Nuevas transferencias de negocios— (página 7)

Nuevas convocatorias— (página 7)

Transferencias anteriores de negocios— (página 14)

Convocatorias anteriores— (página 16)

Licitaciones anteriores— (página 21)

Edictos anteriores— (página 23)

Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 59)

Registro de patentes y marcas— (página 63)

Sección balances

33 bis—Compañía de Omnibus "Unión", S. A., en Liquidación. (página 8)

653.—S. A. Victorio De Bernardi (Industrial y de Transportes). (página 9)

B.18.—Caja Israelita de Créditos Mutuos de Obreros y Minoristas. (página 9)

B.14.—The National City Bank of New York. (página 10)

406.—Estancias y Tierras del Pilagá, Soc. Anón. (página 11)

435.—S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". (página 11)

876.—Instituto Biológico Argentino. (página 13)

228.—I. L. S. A. Importazione Lane, Sociedad Anónima. (página 13)

291.—H. A. F. D. A. S. A., Hispano Argentina, Fábrica de Automóviles, Sociedad Anónima. (página 14)

de anticipo el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año la suma de (m$n. 9.264.000) nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, destinada al pago de los sueldos, jornales y gastos correspondientes al mes en curso:

	m$n.
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos	3.889.000
Obras Sanitarias de la Nación	3.000.000
Ferrocarriles del Estado	1.950.000
Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra	200.000
Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura	125.000
Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina	100.000
Total	9.264.000

Art. 8.° — Las sumas de m$n. 55.916.169.22 y m$n. 9.264.000 anticipadas en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.° y 7.°, se tomarán de Rentas Generales y serán cargadas provisionalmente en cada anexo al presente decreto.

Art. 9.° — Autorízase a la Superintendencia de Seguros para abonar con sus recursos los sueldos y gastos menores correspondientes al mes en curso, sobre la base de las autorizaciones vigentes en el año 1940.

Art. 10. — El Ministerio de Agricultura queda autorizado a girar con los fondos que se le acuerden por el artículo 1.° en trimestre (enero a marzo) a los comisionados en el extranjero.

Art. 11. — Las vacantes que se produzcan en la Administración Nacional, inclusive reparticiones autárquicas, se considerarán automáticamente suprimidas del presupuesto por razones de economía, con excepción de los cargos correspondientes a:

a) Personal de justicia.
b) Personal militar cuyas designaciones se rigen por leyes orgánicas.
c) Personal directivo y técnico.
d) Personal docente.
e) Personal fiscalizador de oficinas recaudadoras de impuestos, de los Departamentos Nacionales del Trabajo y de Higiene, de las Juntas Reguladoras y del Ministerio de Agricultura.
f) Personal que presta servicios en hospitales, asilos y demás institutos de asistencia social.
g) Cuerpo diplomático y consular.
h) Personal uniformado y telegrafistas de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
i) Personal ferroviario.
j) Personal de la Policía de la Capital Federal, territorios nacionales, Marítima y Aduanera, de la Gendarmería Nacional y el que se destina a la atención y cuidado de presos procesados y menores internados, en las dependencias del Ministerio de Justicia e I. Pública.
k) Personal de "cuentas especiales" afectado a servicios de empresas privadas.
l) Personal obrero.

Art. 12. — Las vacantes que se llenan de acuerdo con las excepciones autorizadas precedentemente, salvo las que correspondan a personal militar del Ejército y de la Armada, se proveerán de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los cargos serán desempeñados a partir del 1.° del mes siguiente al de la fecha en que la Contaduría General de la Nación se notifique del respectivo decreto o resolución de nombramiento, debiendo liquidarse los sueldos en la misma forma.

b) Las designaciones se harán asignando al titular el sueldo inmediato inferior al de la vacante producida.

c) Se designará con preferencia al personal existente en la Administración de cuyos servicios puede prescindirse en la Repartición donde presta servicios, suprimiéndose el cargo que quede vacante.

Art. 13. — Las reparticiones de la Administración Nacional, inclusive las autárquicas, ajustarán los compromisos con cargo a los créditos de las partidas de gastos que oportunamente acuerde el presupuesto general para 1941, en forma tal que puedan dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 27 y 28 del proyecto de ley, remitido al H. Congreso con mensaje del 23 de diciembre ppdo., que se transcriben a continuación:

"Art. 27. — La utilización de los créditos autorizados para las partidas de gastos de la presente ley, que se indican a continuación se regirá por lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley número 11.672 (Edición 1940): N.° 10, Automóviles; 44, Estudios y proyectos; 47, Gastos de habilitación; 52, Impresiones y publicaciones; 54, Inmuebles y obras; 59, Libros y revistas para bibliotecas; 61, Máquinas de oficina; 69, Moblaje; 78, Premios; 79, Propaganda y publicidad; 97, Vehículos varios".

"Art. 28. — La Contaduría General de la Nación abrirá los créditos de las partidas de gastos para el ejercicio de 1941, hasta el 80 o|o de su monto. — El 20 o|o restante sólo podrá ser autorizado con intervención del Ministerio de Hacienda y en la medida que las posibilidades lo permitan o cuando por razones de servicio fuese necesario habilitarlo. — Exceptúanse de esta disposición las siguientes partidas: N.° 2, Alquileres de Inmuebles; 6, Aporte Patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; 12, Becas; 24, Contribución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas; 25, Contribución a la Caja de Maternidad; 26, Contribución a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; 30, 31, 32, 33, 34 y 35 (Contribución a las Universidades) en la parte afectada al grupo de sueldos; 37 y 38, Diferencias de cambio; 53, Impuestos y tasas; 70, Pasajes; 85, Seguros; 87, Servicios hipotecarios; 88, Seguros aeronavegación; 89, Subsidios beneficencia; 92, Subsidios enseñanza; 93, Subsidios Hospitales y 98, Viáticos y movilidad. — Con respecto a las partidas a que se refiere el artículo 27, el Ministerio de Hacienda sólo podrá autorizar hasta el 50 o|o de los créditos. — Cualquier ampliación de este límite deberá ser dispuesta en Acuerdo de Ministros y dada a publicidad por conducto del Ministerio de Hacienda".

Art. 14. — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Miguel J. Culaciati. — D. Amadeo y Videla. — Mario Fincati. — Juan Tonazzi.

Pago de sueldos y gastos menores correspondientes al mes de enero con carácter de anticipo, para el plan de Trabajos Públicos

Orden de pago N.° 28 de 1941

Buenos Aires, Enero 30 de 1941.

83.506. — 362. — Visto que por Decreto N.° 83.505 dictado en la misma fecha, se dispone el pago de sueldos y gastos menores correspondientes al corriente mes, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto General para 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo autorizó durante el ejercicio de 1940, en Acuerdo de Gobierno, diversos gastos para atender el funcionamiento de nuevos servicios de carácter indispensable, no provistos en el presupuesto general;

Que por mensajes de fechas 19 de junio y 31 de julio ppdo., el Poder Ejecutivo ha solicitado al H. Congreso la apertura de los créditos necesarios para atender esos gastos complementarios del presupuesto general para el año 1940;

Que dicho proyecto ha [illegible] de Diputados y se encuentra actualmente a la consideración del H. Senado;

Que además el Poder Ejecutivo con el propósito de atender en el corriente año los gastos que origine el funcionamiento de los servicios a que se ha hecho referencia, ha incluído el crédito necesario en el proyecto de presupuesto general para 1941, remitido a la consideración del H. Congreso el 23 de diciembre ppdo.;

Que con el objeto de evitar los graves inconvenientes que acarrearía la falta de pago de los sueldos y gastos menores correspondientes al mes en curso de esos servicios que tienen carácter permanente, es indispensable autorizar su pago con carácter de anticipo al presupuesto general para 1941, que se encuentran a sanción del H. Congreso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abone a las Direcciones de Administración o entregue o transfiera directamente a las dependencias que se mencionan a continuación, la suma de (m$n. 462.106.66) cuatrocientos sesenta y dos mil ciento seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, destinada al pago de sueldos, jornales y gastos menores correspondientes al mes en curso, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto General para 1941.

	Sueldos	Gastos menores	Total
Dirección de Administración de Relaciones Exteriores y Culto	107.151.—		107.151.—
Asistencia social	107.151.—		107.151.—
Dirección de Administración de Justicia e I. Pública	160.864.—	41.200.—	202.064.—
Universidad Nac. de Cuyo	76.848.33		76.848.33
Dirección Gral. Administrativa del Mrio. de Guerra	58.333.33		58.333.33
Dirección de Administración de Agricultura	3.710.—		3.710.—
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos	8.270.—	5.730.—	14.000.—
	415.176.66	46.930.—	415.176.66

Art. 2.° — Las Direcciones de Administración o las dependencias que correspondan en cada anexo, abonarán los sueldos, jornales y gastos menores a que se refiere el artículo anterior, sobre la base de las autorizaciones contenidas en los decretos que se indican a continuación:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:
Sociedad de Beneficencia, Decreto N.° 204 del 7 de mayo de 1940 e insistido por el N.° 68.818 del 12 de julio de 1940, y Lotería de Beneficencia Nacional, Decreto N.° 55.585 del 15 de febrero de 1940 e insistido por el N.° 55.586 del 29 de febrero ppdo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:
Justicia de Paz Letrada, Decreto N.° 64.923 del 13 de junio de 1940 e insistido por el N.° 70.328 del 2 de septiembre ppdo. Patronato Nacional de Ciegos, Decreto N.° 62.297 del 11 de mayo de 1940 e insistido por el N.° 67.745 del 19 de julio de 1940. — Establecimientos de enseñanza nuevos, Decreto N.° 59.539 del 9 de abril de 1940 e insistido por el N.° 63.130 del 22 de mayo de 1940.
Divisiones de promoción, Decreto N.° 56.885 del 7 de marzo de 1940 e insistido por el N.° 60.962 del 24 de abril de 1940.
Universidad Nacional de Cuyo, Decreto N.° 77.755 del 22 de noviembre de 1940 e insistido por el N.° 62.593 del 14 de mayo de 1940.

Ministerio de Guerra:
Refuerzo de presupuesto, Decreto N.° 77.755 del 22 de noviembre de 1940 e insistido por el N.° 78.908 del 7 de diciembre de 1940.

Ministerio de Agricultura:
Dirección de Vitivinicultura, Decreto N.° 66.180 del 27 de junio de 1940 e insistido por el N.° 67.639 del 17 de julio ppdo.

Ministerio de Obras Públicas:
Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, Decreto N.° 54.168 del 26 de enero de 1940 e insistido por el N.° 58.303 del 7 de mayo de 1940.

Art. 3.° — La suma de m$n. 462.106.66 a que se refiere el artículo 1.°, se tomará de Rentas Generales y será cargada provisionalmente en cada anexo al presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Miguel J. Culaciati. — D. Amadeo y Videla. — Mario Fincati. — Juan Tonazzi.

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 83.505 de fecha Enero 30 de 1941.

Buenos Aires, Enero 30 de 1941.

83.582. — Visto la observación D. 1|1941 de fecha 30 de enero último, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 83.505, de enero 30 de 1941, por el que se dispone el pago de sueldos y gastos menores de la Administración Nacional, correspondiente al mes en curso, sobre la base de las autorizaciones conferidas en 1940 por los Acuerdos a que se hace referencia en el mencionado decreto; y teniendo en cuenta que aun subsisten las razones que motivaron el decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 83.505 de fecha enero 30 de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Miguel J. Culaciati. — D. Amadeo y Videla. — Mario Fincati. — Juan Tonazzi. — Guillermo Rothe.

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 83.506 de fecha Enero 30 de 1941.

Buenos Aires, Enero 30 de 1941.

83.583. — Visto la observación D. 2|1941 de fecha 30 de enero último formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 83.506 de enero 30 de 1941, por el que se dispone el pago de sueldos, jornales y gastos menores de la Administración Nacional, así como un anticipo al plan de trabajos públicos del corriente año, correspondiente al mes en curso, sobre la base de las autorizaciones conferidas en 1940 vigentes para el mes de diciembre último, por el presupuesto y cuentas especiales; y teniendo en cuenta que aun subsisten las razones que motivaron el decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 83.506 de fecha enero 30 de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Miguel J. Culaciati. — D. Amadeo y Videla. — Mario Fincati. — Juan Tonazzi. — Guillermo Rothe.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Los buques de cabotaje nacional pagan derechos consulares por actos realizados en horas y días inhábiles.

Buenos Aires, Enero 22 de 7941.

Res. N.° 126. — 98. — Exp. 17.200-1940. — Visto que el Centro de Cabotaje Argentino, solicita se declare que "el Art. 13 de la Ley especial N.° 10.606 sobre navegación y comercio de cabotaje, exime a los buques dedicados a dicho tráfico del pago de los emolumentos fijados por el artículo 1.°, inciso 32, de la Ley 11.250, por el despacho consular en días y horas inhábiles", y

Resultando:

Que el centro recurrente funda su pedido en la disposición del Art. 13 de la Ley 10.606, que establece: "los buques de cabotaje nacional no pagarán derechos de entrada, faros, balizas y sanidad, **ni de visación consular** cuando su procedencia sea de puertos nacionales o de países limítrofes" y en la disposición del artículo 13 de su decreto reglamentario, que, al aclarar la norma legal transcripta, dispone: "Los cónsules visarán los manifiestos, conocimientos y certificados de origen, roles, listas de pasajeros, así como las patentes de sanidad que otorguen las autoridades locales, expidiendo las complementarias, en su caso, a los buques de cabotaje de la matrícula nacional que se despachen en los puertos de los países limítrofes para los de la República, **sin exigir emolumento alguno**".

Que, asimismo, manifiesta que en la aplicación de los derechos extraordinarios existe una superposición de tasas, ya que además de los derechos fijados por el inc. 32 del Arancel, regulados de acuerdo al tiempo que demande el servicio, los buques de cabotaje deben abonar también los derechos fijados por el Decreto de 17 de marzo de 1931, para esos mismos actos, y

CONSIDERANDO:

Que, en principio, la retribución que están autorizados a percibir los cónsules por los servicios extraordinarios prestados en días y horas inhábiles, escapa, por su propia naturaleza, a toda exención legal, por tratarse de actos realizados fuera del horario normal de atención al público, por exigencia y en beneficio exclusivo de los particulares;

Que, por lo demás, de los términos en que se halla redactada la presentación del Centro de Cabotaje Argentino se evidencia la errónea interpretación dada por el mismo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor sobre la materia;

La exención de derechos consulares prescripta por la Ley 10.606 no resulta desvirtuada, como se manifiesta en dicha presentación, en ningún momento; Los buques de cabotaje nacional se hallan exentos del pago de los derechos por la visación de su documentación, en todos los casos;

En la aplicación de los derechos extraordinarios, según lo ha aclarado este Departamento en Resolución N.° 865 del 21 de junio de 1939, no existe la posibilidad de superposición de tasas. La retribución que se exige a los particulares, con carácter general, tiene por exclusivo objeto resarcir a los funcionarios consulares de los gastos personales que les ocasiona la atención del servicio en días feriados y en horas inhábiles; pues es norma que no admite discusión que los gastos que los particulares ocasionen al Estado, o a sus funcionarios, en el cumplimiento de actos excepcionales, deben hallarse a su exclusivo cargo. En estos casos, se exigen las tasas del Decreto del 17 de marzo de 1931, con exclusividad, y las sumas recaudadas en este concepto no ingresan a rentas, sino al peculio personal de los funcionarios consulares. La disposición del inciso 32 del Arancel, según lo ha aclarado este Departamento en la resolución ya indicada, debe aplicarse únicamente cuando se requiera la presencia del cónsul fuera del local del consulado, en los casos de averías, naufragios u otros referentes a la navegación; y en estos casos exclusivamente las tasas se regulan de acuerdo al tiempo que demande el servicio. En la disposición de este inciso no está incluída la visación de documentos aduaneros, acto que debe realizarse en el local del consulado y que se halla sujeto a una tasa fija en concepto de derechos extraordinarios cuando se cumple en horas inhábiles, sin perjuicio de la exención de los derechos que correspondan a la visación de los documentos, en base a lo dispuesto por la Ley 10.606;

Que, por último, sólo resta aclarar que el P. E., en reiteradas oportunidades —entre otras Art. 30 del decreto reglamentario de la Ley 4.280— y este Departamento en resolución del 22 de julio de 1937, han concordado en el propósito de facilitar a los buques de cabotaje el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, autorizándolos a presentar los manifiestos y conocimientos para su visación 48 horas después del zarpado de los vapores, presentándolos a la llegada de otro de la misma carrera; lo que evidencia que los mismos pueden evitar el pago de los derechos extraordinarios si siguen ese procedimiento;

Que, en consecuencia, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.° — Declarar que los buques de cabotaje acogidos a las disposiciones de la Ley 10.606, se hallan sujetos al pago de los derechos extraordinarios establecidos por Decreto del 17 de marzo de 1931, en la forma determinada por la Resolución de este Departamento número 865, del 21 de junio de 1939.

2.° — Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

SALVADOR ORÍA

Ministerio de Agricultura

Creando la Comisión Asesora de Olivicultura

Buenos Aires, Enero 21 de 1941.

Resolución N.° 18.460

CONSIDERANDO:

Que el cultivo del olivo ofrece grandes perspectivas en el país, por cuanto el consumo de este aceite tiene un mercado interno apreciable, habiendo llegado el promedio de importación, durante los últimos 15 años, a 33.395.000 kilogramos anuales y el de aceitunas a 4.336.000 kilogramos, por un valor total de pesos 22.000.000 moneda nacional, anuales, término medio;

Que a pesar del constante aumento de la elaboración nacional de aceite comestible de semillas (algodón, girasol, maní, etc.), que ha llegado a un promedio de 44.800.000 kilogramos anuales, durante el último decenio, el aceite de oliva conserva ese importante mercado interno, para su venta al estado puro y en cortes con los aceites citados, y, por otra parte, existe un considerable consumo de aceite de oliva en los Estados Unidos de América y en los países sudamericanos, países a los que la República Argentina podría abastecer ventajosamente, dada su gran área apta para el cultivo del olivo, si tuviera el volumen de producción necesario;

Que sólo para suplir la importación de aceite de oliva, se requiere la producción de unas 166.000 hectáreas de olivares, con una cantidad aproximada de 16.000.000 de árboles, considerando un rendimiento medio de 200 kilos de aceite por hectárea;

Que en el país existen sólo unas 11.000 hectáreas con 1.200.000 olivos, aproximadamente, a pesar de contar con una superficie apta para ese cultivo, tan extensa como toda la zona olivícola europea mediterránea;

Que el aceite de oliva presenta cualidades dietéticas y medicinales superiores, como lo ha reconocido la Conferencia Bromatológica realizada en Mendoza;

Que el desarrollo de este cultivo además de contribuir a diversificar la producción, permitirá incorporar una nueva fuente de riqueza a regiones pobres e inaptas para otros cultivos;

Que no obstante los propósitos de la Ley número 11.643, de fomento del olivo, el incremento de las plantaciones ha sido extremadamente reducido, pues sólo alcanza a 266.304 plantas la cantidad provista en los 7 años de vigencia de la misma;

Que es conveniente, en consecuencia, procurar el acrecentamiento de este linaje de cultivo, implantando nuevos métodos y medidas más amplias que las adoptadas hasta ahora a ese efecto;

Que a tal fin conviene complementar y perfeccionar el Servicio de Olivicultura creado por la Ley número 11.643, con la creación de una Comisión integrada por especialistas, representantes de los gremios interesados y de las instituciones vinculadas económicamente a este producto, propendiendo así al mejor logro de esos propósitos y al debido asesoramiento en las medidas de gobierno que haya que adoptar para hacerlos efectivos;

Por todo ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Créase la Comisión Asesora de Olivicultura, que será presidida por el señor Subsecretario interino en las ramas de Agricultura y Ganadería e integrada además por los Directores de Agricultura, Enseñanza Agrícola y Sanidad Vegetal; un representante de los productores y otro de los industriales y un representante de cada una de las siguientes instituciones oficiales: Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Consejo Agrario Nacional y Ferrocarriles del Estado; el Profesor de Olivicultura de la Universidad Nacional de Cuyo, Dr. Julio Savastano; el Jefe de la Oficina de Control y Fomento del Cultivo del Olivo (Ley N.° 11.643), Ing. Agr. Alberto Muguerza Zubiaurre y el Ing. Agr. Fernando Salcedo, Asesor Técnico de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, quienes actuarán como Secretario y Prosecretario, respectivamente.

2.° — La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Aconsejar todo lo tendiente a promover, orientar y coordinar el fomento del cultivo del olivo;
b) Proponer las medidas que permitan al Servicio de Olivicultura desarrollar una acción más amplia;
c) Procurar la coordinación de las actividades que para el fomento del cultivo realizan las instituciones nacionales, los gobiernos provinciales y dependencias del Departamento de Agricultura;
d) Propiciar la creación de comisiones regionales que persigan el mismo fin;
e) Estudiar y proponer la formación de cooperativas, bolsas, cajas de financiación del cultivo y, en general, las normas legales y reglamentarias que mejor convengan a esta producción.

3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán. — Expediente N.° 82.227 — 1940.

Trelew, 15 de Enero de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Su Despacho. — Emilio Blaya Dougnac, casado, de cuarenta y siete años, industrial, argentino, Eugenio Villanueva, soltero, de cincuenta y un años, rentista, español y Francisco Linares Zamudio, casado, de cuarenta y dos años, comerciante, español, todos de este domicilio, y que en este acto forman una sociedad de hecho correspondiendo el cincuenta por ciento al señor Emilio Blaya Dougnac, y el resto por partes iguales entre los otros socios, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales comprendidos en la segunda categoría, en este Territorio, en terrenos de dominio particular de propiedad de la Cía. Argentina de Irrigación, con domicilio en la localidad de Gaimán, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en la parte Norte del lote número cinco de la Sección B II, fracción C, de este Territorio, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Norte, en dirección al Sudeste, cinco mil metros, y partiendo del mismo esquinero en dirección al Sudoeste, cuatro mil metros formando un rectángulo. — En los trabajos de exploración se emplearán camiones, cinco obreros con palas y picos, barrenos, dinamita y los demás implementos que fueran necesarios. — A los efectos de correr con la tramitación del presente expediente, facultamos ampliamente al señor Roberto Javier Fuchs, con domicilio en la Capital Federal, Pasaje Güemes, piso tercero. — Será Justicia. Fdo.: E. Blaya. pp. Fco. Linares Zamudio, Fdo.: E. Blaya, Eugenio Villanueva. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas veintiséis minutos. — Acompaña duplicado. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad de la Cía. Argentina de Irrigación, con domicilio en la localidad de Gaimán. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 5 de la fracción C, de la Sección B II, de dicha territorio, en forma de un rectángulo de 8000 m. en dirección Este-Oeste por 2.500 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 500 m. al Sud de un punto situado a 4000 m. al Oeste del esquinero Sud del lote 380 de la Colonia Chubut. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. — Septiembre 7 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 feb.-N.° 538-v.1.° mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 84.003-1940.

Buenos Aires, Julio 6 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Los que suscriben Martín Urquiza, argentino, casado, de 42 años de edad, de profesión contador público con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, esc. N.° 44 y Blas Lorenzo Terragno, argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Forest 2451 ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en terrenos sin cultivos, no encontrándose cercado y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Departamento Picunches, Sección treinta y cuatro, fracción C, del Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como base el punto A del croquis adjunto situado a una distancia de tres mil metros al Norte del mojón oficial que es esquinero común de los lotes seis, diez, once y quince se trazará una recta en dirección Oeste hasta encontrar el río Agrio en el lugar que denominaremos punto B. Desde este punto se miden dos mil metros en una línea superpuesta a la ribera Este del río Agrio hasta llegar al punto C. Desde dicho punto se medirán diez mil metros en dirección Este hasta encontrar el punto D. Desde este punto se tomarán dos mil metros en dirección Sud hasta llegar al punto E. Desde este punto se traza una recta en dirección Este hasta volver al punto de partida denominado A, quedando así cerrado el perímetro del cateo que solicitamos. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres y un práctico minero con las herramientas correspondientes. Es justicia. Fdo.: B. Lorenzo Terragno. — M. Urquiza. — Recibido en mi oficina hoy seis de julio de mil novecientos cuarenta, siendo las once horas treinta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 6 de la fracción C, de la Sección XXXIV y 10 de la fracción D de la Sección XXXI del citado territorio, y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 9 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel, Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 feb.-N.° 527-v.28 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Febrero de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.08	98.32

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 101

Llámase a licitación pública N.° 101 para la provisión de: 20.000 kilos de explosivo a base exclusivamente de nitroglicerina en una proporción de 60 o|o, en cartuchos de 22,2 mm. de diámetro (7|8" diámetro); 35.000 kilos de explosivo a base exclusivamente de nitroglicerina en una proporción de 60 o|o en cartuchos de 38,1 mm. de diámetro (1 1|2" diámetro); 1.200 kilos de explosivo al 81 o|o de nitrato de amonio en cartuchos de 22,2 mm. de diámetro (7|8" diámetro); 15.000 fulminantes eléctricos N.° 6; 10.000 fulminantes comunes N.° 6; 5.000 fulminantes comunes N.° 8; 2.500 rollos de mecha común para mina y 500 rollos de mecha impermeable para mina, con destino a diversas obras de la Repartición.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 del mes de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras Avenida 9 de Julio 1925 — Piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planillas de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de (pesos 10.— m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.19 feb.-N.° L-239-v.10 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés Gruz.**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.19 feb. N.° 213-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y a acreedores de don **José Santiago Mercado.**

Buenos Aires, Febrero 13 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 feb.-N.° 217-s|p.p.-v.28 mar.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Hermenegilda Merlo.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.

e.19 feb.-N.° 216-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pascual Finamore.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1940. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.19 feb. N.° 173-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ycaza de Molina Ercilla.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1941. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.19 feb. N.° 215-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Rodríguez**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.19 feb. N.° 214-s|p.p.-v.28 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Luis Bianchi**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941. Juan Carlos Delheye, Emilio Parodi, secretarios.

e.19 feb. N.° 174-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar Molinari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1941. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

e.19 feb.-N.° 193-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Francisco Palazzi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Enrique Parcec**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 feb.-N.° 185-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Omar Guerra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 feb. N.° 224. s.|p.p.-v. 28 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Lensky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.19 feb. N.° 179.s.|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio Justicia, tercer piso.

e.19 feb. N.° 178.s.|p.p.-v. 28 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Polimeni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 177-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Alberto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1941. —José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 191-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Rodríguez Rojas**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1941. —José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 187-s|p.p.v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Luppini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1941. —José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 188-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago José Lupo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1941. —José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.N.° 189-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edmundo D. Pizarro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1941. —José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 192-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José de la Iglesia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1941. —José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 190-s|p.p.v.28 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Galli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

19 feb. N.° 182-s.p.p.-v. 28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnaldo o Arnoldo Peiper Ansorge**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ......, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Pathotis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e. 19 feb.-N.° 180-s.p.p.-v. 28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oscar de Andrea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 feb.-N.° 195 s.p.p.- v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Eckstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa que se le sigue por infracción al artículo 135, inciso 1.° Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1941. — Juan Manuel Padró, scretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e. 19 feb.-N.° 183 s.p.p.v-28 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Belisario Céspedes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio Justicia, tercer piso.

e.19 feb. N.° 220-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Isaac Lerer**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1941. — Héctor E. González, Sixto Ovejero, secretarios.

e.19 feb.-N.° 175-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Jaime Slaski**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumac a. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1941. — Héctor E. González, Sixto Ovejero, secretarios.

e.19 feb.-N.° 176-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúbl ca Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pablo Fernández** y **Víctor Galli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 222-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúbl ca Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Calandr.ni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibim ento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 196-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se c ta, llama y emplaza al prófugo **Manuel Alvarez**, procesado por el delito de defraudación (causa 12533), para que dentro del térm no de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 feb.-N.° 184-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lauro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, p so 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 feb.-N.° 223-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delia Massa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 feb.-N.° 221-s|p.p.-v.28 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a los señores **Fassari y Daneri**, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1938 . . . Por ello, fallo rechazando la prescr.pción opuesta y condenando a la firma Fassari y Daneri, a abonar al Fisco Nacional. dentro de diez días, la suma de mil doscientos cuarenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, sus intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Notifíquese. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Febrero de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Cardiello**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional (Dirección General del Impuesto a los Réditos), bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 feb.-N.° 197-s|p.p.-v.21 feb.

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Bossio & Cía.**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirle el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 194-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Ragodale**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña **Dominga Bucci**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Serafín González**, para que dentro del término de tres días, a contar de lo primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Cayetano Bucci**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 203-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Oro**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 204-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Eleodoro Pereyra**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 205-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama, y emplaza a doña **Teresa P. de Peluffo**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 206-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama, y emplaza a don **Juan Tambourre**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama, y emplaza a don **Rafael Disanto**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juic o que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama, y emplaza a don **José Sánchez**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juic o que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama, y emplaza a don **Rómulo Palazzo**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juic o que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña **Dolores L. de Suárez**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 211-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama, y emplaza a doña **Ramona N. de Trolini**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama, y emplaza a doña **Carmen Pol**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.21 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, hace saber por el término de tres días, a contar de la publicación del presente, al propietario del inmueble calle Avenida del Trabajo entre Polá y Fonrouge, sección 20 D, manzana 463, parcela 8, del Catastro Municipal, que en el juicio ejecutivo que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. número 50.458, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Diciembre 14 de 1940. — Autos y Vistos: Agréguese el oficio. — Resultando de este juicio que el ejecutado propietario desconocido no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor —Municipalidad— se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas . . . Firmado: Eduardo A. Broquen. — Ante mí: A. Balado López".

Buenos Aires, Febrero siete de 1941. — Afranio Balado López, secretario.

e.19 feb.-N.° 218-s|p.p.-v.21 feb.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, hace saber por el término de tres días, a contar de la publicación del presente, al propietario del inmueble calle Roque Pérez entre Guayrá y Avenida del Tejar, parroquia 21 B, manzana 199, parcela 3 del Catastro Municipal, que en el juicio ejecutivo que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. número 50.454, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 6 de 1940. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado propietario desconocido no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor —Municipalidad— se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas . . . Firmado: Eduardo A. Broquen. — Ante mí: A. Balado López".

Buenos Aires, Febrero siete de 1941. — Afranio Balado López, secretario.

e.19 feb.-N.° 219-s|p.p.-v.21 feb.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno Nacional

SORTEO DE TITULOS

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1939-1964 — Ley 12.578

Se comunica a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nos. 258|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 15 de marzo de 1941, que asciende a la suma de m$n. 1.202.600 valor nominal. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1941.

e.14 feb.-v.28 feb.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de marzo de 1941, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, Ley 12.578, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.105.600 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nos. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de marzo hasta el 14 de abril de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1941.

e.14 feb.-v.28 feb.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por Hugo Menkés y su esposa Leonie Menkés Taufstein, sobre 106 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de m$n. 140 c|u. números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879 al 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.884 al 7.885; 21.667 al 21.671; 25.119; 23.862 y 45.399. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.15 feb.-N.° 535-v.25 mar.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Emisión de acciones

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto lanzar a la suscripción la tercera serie de acciones, y que pueden hacer uso del derecho de preferencia por el término de 15 días después de la tercera publicación, de conformidad con el artículo 8 de los estatutos sociales.

e.18 feb.-N.° 582-v.20 feb.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2587, 5.° piso, Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 720|40.

Nombre de la Empresa: Sánchez y Alonso.

Domicilio de la misma: Pueyrredón 747.

Clase de servicio: Cargas.

Itinerario: Capital Federal, Rosario, por ruta 9, pasando por las localidades de: Pilar, San Antonio de Areco, Capitán Sarmiento, Arrecifes, Pergamino y San Nicolás.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingº. Carlos M. Ramallo hijo, Inspector General de Coordinación.

e.19 feb.-N.° 622-v.19 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Ernesto Domingo Roux vende su parte del negocio de consignaciones, representaciones y comisiones en general, sito **Uruguay 428**, al señor Enrique Ernesto Mac Lean. Reclamaciones de ley escribanía Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 95?, donde constituyen domicilio.

e.19 feb.-N.° 645-v.26 feb.

Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, avisa que con su intervención Antonio Barbarotto vende negocio almacén, calle **Jonte 3548** a Faustino García, domicilio de ambos mismo negocio, reclamaciones ley mi oficina.

e.19 feb.-N.° 644-v.26 feb.

José V. Creus, remataré el 27 del corriente todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de despensa sito en la calle **Castillo 599** por orden del señor Krikor Essayan, oficinas Río Bamba 358.

e.19 feb.-N.° 629-v.26 feb.

Juan José Córdoba, martillero público, Victoria 2578, avisa: Sr. Abelardo González vende al señor Juan De Gea el negocio de peluquería **Nazca 2936**, reclamos en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 feb.-N.° 637-v.26 feb.

Tomás Corrado hijo, Junín 145, avisa que el día 26 del corriente, a las 14, remata el negocio de pizzería calle **San Martín 930**, orden de Emilio Maceira, domiciliado Junín 145.

e.19 feb.-N.° 634-v.26 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se vende el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle **Boyacá número 471|73** y anexos establecidos en **Terrero 797 y Ramón L. Falcón 2302**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Ricardo F. Insua. Angel Pertierra. Boyacá 473. Comprador: Manuel Celafontao, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 feb.-N.° 624-v.26 feb.

V. Martín Sentous, martillero, avisa que Schulz y García, domiciliados Las Heras 2078, venden a Rafael Barra su negocio de café bar, **Pedro Mendoza 1405**, domicilio del comprador. Reclamos a mi oficina, Azcuénaga 718.

e.19 feb.-N.° 641-v.26 feb.

Se hace saber que doña Elsa Concepción Rosa Bérgamo de Hitters vende al doctor Agustín Luis Encina su negocio de farmacia situado en la calle Rivadavia número 8099, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi de Av. de Mayo 749, departamento 30, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones por el término de ley.

e.19 feb.-N.° 649-v.26 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor Baldomero García Céspedes vende a su socio señor Rogelio Solares la mitad parte que tiene en el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Concepción Arenal N.° 1924|26**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Baldomero García Céspedes, Concepción Arenal 1924. — Comprador: Rogelio Solares. — Bartolomé Mitre 2258.

e.19 feb.-N.° 623-v.26 feb.

Se hace saber que Osvaldo Carlos Ulmini vende a Levy Fischer el negocio de carnicería calle **Humboldt 663**, domicilio de ambos. — Reclamaciones Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.19 feb.-N.° 616-v.26 feb.

Disuélvese la sociedad "Belorián y Arzoumanian" Fábrica Calzado Vulcanizado, **Centenera 2162-84**. — Haciéndose cargo del activo y pasivo Boghos Arzoumanian. Constituyen domicilio legal escribanía Dubovis, Avenida Mayo 953.

e.19 feb.-N.° 619-v.26 feb.

Al comercio: Carlos Alvarez vende a Julio Fernández y Manuel López su negocio de restaurant, vinos y cervezas situado **Manuel García 385** donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, dentro término ley.

e.19 feb.-N.° 621-v.26 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HIERROMAT S.A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de marzo del año 1941 a las 18.30 horas en el local social, calle Alsina 659, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de beneficios.
2.° Modificación de los Arts. 3, 6, 9 y 25 de los estatutos y aumentos del capital social.
3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la misma. (Art. 23 de los Estatutos).

Nota. — Para tener derecho a concurrir a esta asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en el local social con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se encuentran en algún establecimiento bancario de reconocida reputación. Contra tal depósito le será entregado un recibo que le servirá de boleto de entrada a la asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1941. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 625-v.10 mar.

NEOLUX PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de marzo de 1941, a las 17 horas en el local Melo 2947, Capital.

1.° Consideración Balance al 31|12|40, Memoria e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 31|12|40.
3.° Remuneración al director, ejercicio al 31|12|41.
4.° Nombramiento de directores y síndicos, ejercicio al 31|12|41.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director.

e.19 feb.-N.° 655-v.13 mar.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de marzo de 1941 en segunda citación, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán 462, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1940, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Directorio y de los síndicos.
3.° Elección del presidente, vicepresidente, director y suplente del síndico titular y síndico suplente.
4.° Asuntos administrativos.
5.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1941.

— El Directorio.

e.19 feb.-N.° 630-v.4 mar.

CLUB SOCIAL C. y D. "C. G. B. A."

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que determina el Art. 64 de nuestros estatutos convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero próximo a las 18 horas, en nuestro local social, calle Pilar N.° 4170, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 1940.
3.° Nombramiento de socios honorarios, señores Carlos Ducrey e Ivo Dugour.
4.° Proyecto de construcción y financiación de Cancha de Pelota, cerrada, y mejoras varias.
5.° Designación de dos señores socios para suscribir el acta de la asamblea.
6.° Elección por dos años de: vicepresidente, prosecretario y protesorero.
Elección de cuatro vocales titulares por dos años.
Elección de cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas, por un año.

Buenos Aires, Febrero de 1941. — José A. Almada, presidente. — Aurelio Pérez, secretario.

e.19 feb.-N.° 620-v.19 feb.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de marzo de 1941, a hs. 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Florentino González, Néstor I. Escasany, Tredesvindo Vargas y Horacio J. Peña que terminan su mandato, un director titular por un año en reemplazo del señor Tiburcio Bustinza, fallecido. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Julio Martínez Díez, Francisco López Castañeda y Miguel Gambín que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.19 feb.-N.° 640-v.13 mar.

LABORATORIOS OTTO S. A.
Perú 795 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 14 de marzo 1941, en Perú 795, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimoquinto ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1941. — Rodolfo Isely, presidente.

e.19 feb.-N.° 646-v.10 mar.

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de marzo de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento 1755, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1940, e informe del síndico.
2.° Nombrar tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Destino de las pérdidas.
5.° Remuneración de directores y síndico.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 647-v.10 mar.

BANCO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Corrientes N.° 2037|39, Buenos Aires

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 15 de marzo próximo, a las 10 hs., en el local social calle Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1940.
2.° Elecciones de directores y síndicos.
a) Por dos años: 1 vice-presidente, 1 secretario, 1 protesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes.
b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndico, tendrán lugar de 10 y 30 horas a 16 y 30 horas. — Federico Kothar, vicepresidente. — José Camen, secretario.

e.19 feb.-N.° 626-v.10 mar.

COLGATE-PALMOLIVE-PEET LTD. S. A. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de marzo de 1941, a las 11 horas en el local social de la Compañía, calle Santiago del Estero 1997, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y consideración del Informe del Directorio y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre, 1941.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 628-v.10 mar.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de marzo a las 21 horas, en el local social Sarandí N.° 1381, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio del 1.° de enero al 31 de diciembre de 1940.
2.° Renovación del Consejo Directivo y elección de tres socios para practicar conjuntamente con el secretario el escrutinio.
3.° Cancelación de cuotas sociales al 30 de Junio de 1940.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1941. — Sebastián Zunino, presidente. — Juan L. Savio, secretario.

e.19 feb.-N.° 636-v.1.° mar.

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 8 de marzo de 1941, a las 11.30 horas, en los escritorios de la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de dos directores por tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
5.° Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente a ejercicios anteriores.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 638-v.8 mar

SECCION BALANCES

33 (bis)

COMPAÑIA DE OMNIBUS "UNION", S. A., en liquidación

Pichincha 955 — Buenos Aires.

ESTADO GENERAL DE LA COMPAÑIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

CUENTAS	SALDOS Deudores m$n.	SALDOS Acreedores m$n.
1 Capital		457000 —
5 Varios acreedores		56143 40
10 Hipoteca		115000 —
11 Depósito de la garantía de la concesión	586 58	
12 Accionistas	1945 —	
17 Bancos	16 84	
18 Ganancias y pérdidas	450419 23	
19 Acreedores prendarios		532366 40
111 Obligaciones por pagar		18054 15
125 Corporación de Transp. de la C. de B. Aires	1008502 69	
126 Caja	77 05	
276 Cuentas corrientes		283766 39
277 Gastos de liquidación	782 95	
Totales	1462330 31	1462330 31

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Compañía de Omnibus «Unión» S. A. en liquidación.

Comisión liquidadora — F. Alexandre — D. Calisti — J. Verganti, síndico.

e.19 feb.-N.° 633-v.19 feb.

—653—

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
(Industrial y de Transportes)

Honduras 5940|46|50|54 — Capital

Autorizada por S. D. del 9 de Febrero de 1939.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Julio de 1939.

Capital autorizado .... m$n. 600.000.—
„ subscripto .... „ 600.000.—
„ realizado .... „ 600.000.—

BALANCE GENERAL DEL PRIMER EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
Aprobado sin modificación alguna

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Propiedades	190.396.42		
Amortización 3 % s|. $ 150.741,37 ..	4.522.24	185.874.18	
Rodados	243.867.86		
Amortización 10 %	24.386.78	219.481.08	
Maquinarias	7.429.53		
Amortización 10 %	742.95	6.686.58	
Repuestos		5.000.—	
Caballos y mulas		1.995.—	
Muebles de oficina	2.008.80		
Amortización 10 %	200.88	1.807.92	
Talleres	401.—		
Amortización 20 %	80.20	320.80	421.165.56
Activo Circulante:			
Títulos y acciones			39.721.80
Activo Disponible:			
Caja		10.104.58	
Bancos		90.625.42	100.730.—
Activo Exigible:			
Cuentas corrientes	255.092.31		
Deudores morosos	10.732.91	265.825.22	
Obligaciones a cobrar		14.167.30	279.992.52
Activo Transitorio:			
Concesiones		3.079.20	
Gastos de organización		8.330.24	
Impuesto a los réditos		4.247.89	
Cuentas en suspenso		44.169.35	59.826.68
			901.436.56
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía, Directorio		30.000.—	
Títulos dep. en garantía, licitaciones		39.721.80	69.721.80
			971.158.36
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		600.000.—	
Reserva especial		10.000.—	610.000.—
Pasivo Exigible:			
Cuentas corrientes		163.532.37	
Acreedores hipotecarios		3.000.—	166.532.37
Pasivo Transitorio:			
Cuentas en suspenso			5.720.41
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio			119.183.78
			901.436.56
Cuentas de Orden:			
Directorio: acciones en garantía		30.000.—	
Licitaciones: tít. dep. en garantía		39.721.80	69.721.80
			971.158.36

Juan De Bernardi, presidente. — José De Bernardi, secretario. — Félix Genta, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PRIMER EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades:		
3 % s|. 150.741.37 m|n.	4.522.24	
Rodados:		
10 % s|. $ 243.867.86 m|n.	24.386.78	
Maquinarias:		
10 % s|. $ 7.429.53 m|n.	742.95	
Muebles de oficina:		
10 % s|. $ 2.008.80 m|n.	200.88	
Talleres:		
20 % s|. $ 401.— m|n.	80.20	
Concesiones:		
20 % s|. $ 3.849.— m|n.	769.80	
Gastos de organización:		
20 % s|. $ 10.412.80 m|n.	2.082.56	32.785.41
Administración, comisiones gastos generales		53.805.06
Patentes e impuestos		18.784.11
Saldo del ejercicio		119.183.78
		224.558.36
H A B E R		
Mercaderías:		
Acarreos y venta		219.867.70
Alquileres propiedades		3.521.45
Intereses		1.169.21
		224.558.36

Juan De Bernardi, presidente. — José De Bernardi, secretario. — Félix Genta, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 feb.-N.° . . . v.19 feb.

B. 18.

CAJA ISRAELITA DE CREDITOS MUTUOS DE OBREROS Y MINORISTAS

Domicilio San Martín N.° 338, Córdoba
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	11.726.99
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	296.06
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	15.273.93
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	
Documentos descontados	199.728.50
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales..	
Deudores varios	
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina..	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	1.000.—
Inmuebles	
Bienes diversos	1.534.20
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	1.844.50
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	164.56
Total del Activo	231.568.74
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total general	231.568.74
PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	75.545.50
Plazo fijo	9.052.12
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	25.437.36
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	3.415.85
Varios acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldos)	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	3.251.33
Total del Pasivo	116.702.16
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, (saldo)	15.68

Capital y reservas:	m$n.
Capital:	
Integrado	107.355.50
Suscripto a integrar (1)	1.844.50
Reservas:	
Legal	5.550.90
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	100.—
Total general	231.568.74
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	87.700.—
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		5.825.43
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		7.472.50
Impuestos, tasas y patentes		450.—
Amortizaciones		579.10
Otros gastos de administración y débitos diversos		2.449.45
		16.776.48
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 9.75	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	„ 5.93	15.68
Total		16.792.16

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		15.999.32
Utilidades diversas		786.91
Otros créditos		
		16.786.23
Saldo del ejercicio anterior		5.93
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	„	
Total		16.792.16

Córdoba, Enero 28 de 1941.

Jacobo Fleideman, presidente. — Manuel Huberman, contador general. — Mauricio Ruda, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Artículo 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central). — Manuel Huberman, contador público nacional.

e.19 feb.-N.° 617-v.19 feb.

E. 14. —

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio: Bartolomé Mitre 502, Capital.

EJERCICIO TERMINADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1940
BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	7.861.137.45
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	11.938.999.12
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	922.919.96
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	27.559.294.78
Otros	190.062.74
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	3.478.962.50
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	25.631.803.39
Documentos descontados	35.752.257.36
Letras y giros comprados	764.214.85
Bancos y corresponsales del país	102.810.18
Bancos y corresponsales del exterior	221.896.35
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	7.500.000.—
Deudores varios	5.747.491.24
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	185.311.—
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	318.392.55
Otros valores	1.—
Inmuebles	2.666.321.66
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	363.923.51
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	18.601.626.56
Diversas	2.659.997.46
Total del Activo	152.467.423.66
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	152.467.423.66

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	75.617.209.80
Depósitos oficiales	684.81
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	9.150.932.10
Caja de Ahorros	26.831.250.96
Plazo fijo	2.658.840.62
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	541.675.86
Con Bancos y corresponsales del exterior	1.606.357.80
Letras y giros a pagar	2.192.602.34
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	2.135.883.31
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	20.207.532.06
Diversas	2.950.187.83
Total del Pasivo	143.893.157.49
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	2.236.111.55
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	5.959.079.10
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	379.075.52
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	152.467.423.66
Garantías prendarias	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, merc. y productos varios	15.443.953.87
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	675.410.71
Operaciones de terceros	
Valores al cobro	21.382.940.57
Valores en custodia	373.307.295.50
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.133.805.82
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		1.642.735.57
Impuestos, tasas y patentes		74.847.74
Amortizaciones		320.303.93
Otros gastos de administración y débitos diversos		648.510.53
		3.820.203.59
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 2.236.111.55	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior		2.236.111.55
Total		6.056.315.14

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	5.789.886.03
Utilidades diversas	211.581.65
Otros créditos	54.847.46
	6.056.315.14
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	
Total	6.056.315.14

Buenos Aires, Enero 29 de 1941.

Erasmo J. Cevasco, contador general. — Douglas F. Allen, subgerente.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V°. B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central). Ián G. Drysdale, contador público nacional.

e.19 feb.-N.° 631-v.19 feb.

406. —

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA

Sociedad Anónima

Cangallo 466

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 25 de Noviembre de 1927 y 14 de Marzo de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Febrero de 1928, 28 de Junio de 1928, 18 de Agosto de 1933 y 21 de Mayo de 1934.

Capital autorizado	m$n.	4.000.000.—
» suscripto	»	3.850.000.—
» realizado	»	3.850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el 31|1|1940.

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:				
Campos y mejoras		3.512.885.28		
.|. Amort. (pres. ejerc. incl.)		145.000.—		
		3.367.885.28		
Propiedades en Formosa . . .	18.301.50			
.|. Amort. (pres. ej. incl). ..	5.741.50	12.560.—	3.380.445.28	
Existencias:				
Muebles y útiles	24.865.46			
.|. Amort. (pres. ej. incl.) .	24.201.05	664.40		
Máquinas y herramientas . .	20.684.26			
.|. Amort. (pres. ej. incl.) .	17.304.43	3.379.83		
Autos, tractores y motores . .	32.366.28			
.|. Amort. (pres. ej. incl.) .	30.314.23	2.052.05		
Carros y rodados	6.885.79			
.|. Amort. (pres. ej. incl.) .	6.205.60	680.19		
Monturas y guarniciones . . .	247.20			
.|. Amort. (pres. ej. incl.) .	243.20	4.—		
Material rodante tren rural	22.010.21			
.|. Amort. (pres. ej. incl.) .	8.748.72	13.261.49	20.041.96	3.400.487.24
II. Activo Circulante				
Hacienda		928.717.—		
Existencias diversas		47.438.75		
Títulos y acciones		1.435.—		977.590.75
III. Activo Disponible				
Cajas		1.647.64		
Bancos		11.236.21		12.883.85
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuentas corrientes				72.863.01
V. Activo Transitorio:				
Mejoras pendientes				28.167.11
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
				4.491.991.96
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía		35.000.—		
Depósito de acciones en custodia . . .		515.—		
Compradores por terrenos y chacras vendidos		132.654.45		168.169.45
				4.660.161.41

PASIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto		3.850.000.—		
Reserva legal		3.416.73		3.853.416.73
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes		24.678.94		
Obligaciones a pagar		350.000.—		
Facturas a pagar		14.416.55		
Giros a pagar		5.000.—		394.095.49
III. Pasivo Transitorio:				
Reserva para hacienda faltante:				
Saldo anterior	30.146.09			
Aumento por ganancias y pérdidas	18.574.34			
	48.720.43			
.|. Ajuste del año	1.194.—	47.526.43		
Previsión Ley N.º 11.729		4.610.—		
Reserva para deudores morosos		4.115.15		
Gastos a pagar		31.018.04		
Cuentas correspondientes a ejercicios futuros		6.252.23		93.521.85
Ganancias:				
Ganancia del ejercicio		91.107.31		
Saldo ejercicio anterior		59.850.58		150.957.89
				4.491.991.96
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones (Directorio) . .		35.000.—		
Depositantes de acciones en custodia . .		515.—		
Terrenos y chacras con promesa de venta		132.654.45		168.169.45
				4.660.161.41

David Gómez Pombo, presidente. — F. Bracht, director. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO N.º 12.º

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s|Mejoras	50.000.—	
s|Propiedades en Formosa	720.—	
s|Autos, tractores y motores	6.473.26	
s|Máquinas y herramientas	2.068.43	
s|Muebles y útiles	2.408.65	
s|Carros y rodados	688.58	
s|Material rodante tren rural	3.249.68	65.608.60
[redacted]		
Gastos administración, Buenos Aires		19.415.93
Gastos extraordinarios		23.334.91
Gastos generales estancias, sueldos y jornales, manutención, viajes, escritorio, seguros, médicos, escuelas y varios		116.666.07
Previsión Ley 11.729		1.487.50
Reserva para hacienda faltante		18.574.34
Reserva para deudores morosos		4.115.15
Intereses		7.838.98
Impuestos		18.814.12
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	91.107.31	
Saldo anterior	59.850.58	150.957.89
		426.813.49

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		59.850.58
Explotación hacienda		261.238.55
Venta subproductos		11.115.18
Pastajes		2.928.50
Explotación bosques y derechos de monte		83.256.86
Comisiones, descuentos y varios		8.423.82
		426.813.49

David Gómez Pombo, presidente. — F. Bracht, director. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 feb.-N.º . . . . v.19 feb.

435. —

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Sociedad Anónima

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928 y 20 de Septiembre de 1934.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928 y 4 de Diciembre de 1934.

Capital autorizado	m$n.	14.000.000.—
» suscripto	»	14.000.000.—
» realizado	»	13.665.425.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Abril de 1940.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		6.640.439.19		
Amort. anteriores . . .	1.113.301.40			
Amort. 1939	110.535.71	1.223.837.11	5.416.602.08	
b) Acciones de otras sociedades en menos de su costo			705.467.44	
c) Modelos y útiles de fundición		662.649.43		
Amort. anteriores . . .	639.621.81			
Amort. 1939	5.317.50	644.939.31	17.710.12	

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
d) Máquinas		2.390.264.76		
Amort. anteriores	1.522.254.26			
Amort. 1939	76.903.75	1.599.158.01	791.106.75	
e) Herramientas		504.114.37		
Amort. anteriores	497.949.37			
Amort. 1939	4.676.47	502.625.84	1.488.53	
f) Muebles y útiles		319.121.40		
Amort. anteriores . . .	282.863.61			
Amort. 1939	35.282.16	318.145.77	975.63	
g) Autos y camiones		71.481.75		
Amort. anteriores	39.039.77			
Amort. 1939	10.000.56	49.040.33	22.441.42	
h) Instalaciones		1.276.903.10		
Amort. anteriores	872.940.23			
Amort. 1939	108.448.33	981.388.56	295.514.54	
i) Vías, caminos y muelles		296.914.11		
Amort. anteriores	264.140.80			
Amort. 1939	2.352.02	266.492.82	30.421.29	
j) Vehículos servicio fábricas		111.082.31		
Amort. anteriores	53.277.10			
Amort. 1939	10.818.78	64.095.88	46.986.43	
k) Inversiones nuevas en curso			161.384.44	7.490.098.67
II. Activo Circulante:				
a) Existencias establecidas por la Administración:				
1) Materias primas a su costo, el cual es inferior al valor de plaza . . .		2.544.934.32		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso, a su costo		7.422.300.65	9.967.234.97	
b) 1) Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales a su costo. (Valor bursátil al 31 de diciembre de 1939 m$n. 259.284.75)		241.368.[illegible]		
2) Otros títulos y acciones a menos de su costo		14.10	241.382.79	10.208.617.7
III. Activo Disponible:				
a) Caja			19.784.11	
b) Bancos			2.230.178.33	
c) Depósitos a la vista			4.519.60	
d) Depósitos en el exterior			34.452.63	2.288.934.67
IV. Activo Exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar		5.525.961.82		
Menos reserva para deudores morosos y descuentos		247.535.28	5.278.426.54	
b) Depósitos en garantía			2.693.56	
c) Deudores hipotecarios			4.525.55	
d) Accionistas			334.575.—	5.620.220.6
V. Activo Transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros, etc.				125.428.72
VI. Activo Nominal:				
a) Marcas de fábrica y patentes . . .			2.—	
b) Gastos de emisión debentures		240.000.—		
Amort. anteriores . . .	190.000.—			
Amort. 1939	50.000.—	240.000.—		2.—
				25.733.302.47
Cuentas de Orden:				
a) Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía (Valor nominal)			141.700.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación			246.376.19	
d) Existencia hierro Columeta, en consignación			931.918.53	
e) Acciones nueva emisión a canjear . . .			54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior . .			3.246.391.76	
g) Apertura créditos bancarios exterior para pago mercaderías			445.665.51	
h) Varias cuentas			566.245.02	5.698.351.06
				31.431.653.53

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		14.000.000.—	
b) Reserva legal		637.100.43	
c) Reservas facultativas		1.000.000.—	
d) Reservas para contingencias generales		760.298.04	
e) Previsiones para contingencias de stock		850.000.—	17.247.398.47
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . . .		2.809.617.11	
b) Debentures m$n. 6½ o|o, en circulación con garantía flotante sobre todo el activo social, amortizables al 15 de noviembre de 1951, mediante rescates semestrales a partir del 15 de mayo de 1940		3.000.000.—	
c) Bancos — Créditos documentarios . .		306.448.15	6.116.065.26
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar, etc., correspondientes al ejercicio		538.574.39	
b) Previsiones para imprevistos		298.267.—	
c) Previsiones para operaciones pendientes		79.930.10	
d) Dividendos a pagar		415.55	
e) intereses a pagar sobre debentures . .		25.319.77	
f) Cuentas a liquidar		82.126.24	1.024.633.05
Ganancias:			
Saldo al 31 de diciembre de 1939 . . .			1.345.205.69
			25.733.302.47
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		120.000.—	
b) Títulos en garantía depositados (Valor nominal)		141.700.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		246.376.19	
d) Consignación hierro Columeta		931.918.53	
e) Acciones antigua emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior . . .		3.246.391.76	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior		445.665.51	
h) Varias cuentas		566.245.02	5.698.351.06
			31.431.653.53

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1939.
Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Antonio Bergerón, director delegado. — Werner Moesle, gerente. — Alejandro E. Shaw, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1940.
Plácenos informar a los señores presidente y directores de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín «Tamet», que hemos efectuado un examen del precedente balance general al 31 de diciembre de de 1939 con los libros y comprobantes de esa sociedad, habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido. — En nuestra opinión, el balance general, expone correctamente la situación financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 1939, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Price, Waterhouse, Peat y Cía.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 de DICIEMBRE DE 1939

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Abril de 1940.

D E B E	m$n.	m$n.
1. — Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y máquinas y deudores morosos . .	2.303.720.32	
2. — Intereses, descuentos y comisiones	128.623.25	
3. — Patentes e impuestos	445.694.35	2.878.037.92
4. — Amortización saldo diferencia de precio emisión debentures		50.000.—
5. — Amortización sobre acciones		42.078.88
6. — Previsiones para contingencias de stock		850.000.—
7. — Amortizaciones:		
a) Edificios	110.535.71	
b) Modelos y útiles de fundición	5.317.50	
c) Máquinas	76.903.75	
d) Herramientas	4.676.47	
e) Muebles y útiles	35.282.16	
f) Autos y camiones	10.000.56	
g) Instalaciones	108.448.33	
h) Vías, caminos y muelles	2.352.02	
i) Vehículos servicio fábricas	10.818.78	364.335.28
Saldo: Utilidad del año después de hacer previsión para contingencias de stock	1.281.838.10	
Saldo anterior	63.367.59	1.345.205.69
		5.529.657.77
H A B E R		
1. — Saldo anterior		63.367.59
2. — Productos elaborados	5.453.653.49	
3. — Arrendamientos	12.636.69	5.466.290.18
		5.529.657.77

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1939.
Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Antonio Bergerón, director delegado. — Werner Moesle, gerente. — Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.19 feb.-N.° . . . v.19 feb.